

# Convenio entre Parlamento Latinoamericano y al Consejo de la Tierra

## Considerando que:

- 1) El Parlamento Latinoamericano, en adelante "PARLATINO", es una organización de integración parlamentaria regional entre cuyos propósitos está velar por el desarrollo humano en armonía con la naturaleza.
- 2) El Consejo de la Tierra tiene como objetivos:
  - a) Promover la concientización y el apoyo para la necesaria transición hacia patrones de desarrollo sostenible y equitativos.
  - b) Estimular la participación pública en la toma de decisiones.
  - c) Construir lazos de entendimiento y cooperación entre actores de la sociedad civil y los gobiernos del mundo.
- 3) ambas organizaciones desarrollan actividades de estudio y promoción hacia el desarrollo sostenible, así como acciones dirigidas a la puesta en práctica de la Agenda 21 en los países de la región.
- 4) Tanto el Consejo de la Tierra como el PARLATINO tienen dentro de sus prioridades el desarrollo y fortalecimiento de la participación civil en la toma de decisiones relacionadas con la sostenibilidad

## Acuerdan:

- 1) Suscribir el presente convenio de cooperación conjunta regido por las siguientes cláusulas:
  - a) Las partes se comprometen a brindarse apoyo recíproco en las materias relacionadas con el desarrollo sostenible en el ámbito regional.
  - b) El apoyo técnico e institucional se brindará preferentemente en áreas como educación, participación ciudadana, legislación, asistencia legal, temas específicos del área ambiental, promoción y otros atinentes al desarrollo sostenible.
  - c) Las partes convienen en desarrollar una estrategia conjunta dirigida a incrementar la participación de los Parlamentos Nacionales en la formulación de políticas, leyes, estrategias y acciones afirmativas hacia el cumplimiento de la Agenda 21 tanto en el ámbito nacional como regional.
  - d) Los firmantes buscarán la cooperación y participación de los Parlamentos Sub Regionales para el mejor cumplimiento de sus objetivos en consonancia con este acuerdo.
  - e) Las partes podrán requerir ayuda técnica en relación con documentos, propuestas o proyectos que sean materia de estudio dentro de sus propias agendas y de sus comisiones.
  - f) Las partes formularán proyectos para desarrollar acciones conjuntas dirigidas a la concesión de los puntos acordados en este convenio.

Las partes se comprometen a gestionar con terceros los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y los proyectos derivados de él.

El presente convenio rige a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por un periodo de cinco años prorrogables automáticamente salvo manifestación contraria de alguna de las partes.

**Diputado Juan Adolfo Singer**  
Presidente Parlamento Latinoamericano

**Sr. Máximo T. Kalaw**  
Director Ejecutivo Consejo de la Tierra